

TEXTO ORIGINAL

Ley publicada en el Periódico Oficial el viernes 18 de diciembre de 2015.

EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA

NÚMERO 244.-

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE NADADORES, COAHUILA DE ZARAGOZA,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.**

**TITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés general, y tiene por objeto el establecimiento de las cuotas, tasas o tarifas de aquellas fuentes de ingresos que se perciban en cada ejercicio fiscal. Así mismo, se establecerán aquellas disposiciones de vigencia anual que se consideren necesarias para el ejercicio de las atribuciones fiscales del y los montos aplicables por concepto de multas por infracciones cometidas a disposiciones fiscales en el Municipio de Nadadores, Coahuila de Zaragoza.

Forman parte de los ingresos las contribuciones, productos y aprovechamientos causados en ejercicios anteriores, pendientes de liquidación o pago.

La presente Ley se encuentra regulada en los términos establecidos en el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, específicamente en lo referente a los ingresos para el ejercicio fiscal del año 2016, mismos que se integran en base a los conceptos señalados a continuación: se entenderá por U.C a Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza.

TOTAL DE INGRESOS			34,907,287.10
1	Impuestos		2,480,938.91
	1	Impuestos Sobre el Patrimonio	2,416,853.96
	1	Impuesto Predial	972,606.94
	2	Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles	1,444,247.02
	2	Otros Impuestos	64,084.95
	1	Recargos ISAI	64,084.95
2	Cuotas y Aportaciones de seguridad social		0.00
			0.00